

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 954 - 2013/GRP-CR

Piura, 02 OCTUBRE 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, con fecha 20 de agosto de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Oficio N° 534-2013/GRP-410000, alcanza al Ministerio de Salud la propuesta para aprobar 138 cargos estructurales para el Hospital "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita para así poder ofertar los servicios de salud con calidad y eficiencia durante las 24 horas, además por no contar este nosocomio con plazas de médicos en especialidades básicas – gineco – obstetricia, cirugía, pediatría y medicina interna – propuesta alcanzada también a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; solicitud que es reiterada con Oficio N° 770-2013/GRP-410000 del 20 de noviembre de 2012;

Que, con Oficio N° 708-2012-2013-CSP/CR (845) del 26 de noviembre de 2012, la Congresista de la República Karla Schaefer Cuculiza, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la propuesta de 138 cargos estructurales en el CAP del Hospital "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita;

Que, mediante Oficio N° 1300-2012-EF/50.07 del 27 de diciembre de 2012, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos al cual no corresponde lo solicitado, indicando que de los S/. 5'062,184 nuevos soles, solicitados por el Gobierno Regional Piura para cubrir las 138 plazas orgánicas, antes indicadas, sólo se han considerado S/. 2'052,352 nuevos soles para el año 2013;

Que, mediante HRYC N° 24850 de fecha 03 de junio de 2013, la Dirección Ejecutiva del Hospital "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita II-1, alcanza el Proyecto de Ley "Declaran de necesidad pública, preferente interés y primera prioridad la implementación del Hospital II-1 "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita con 138 plazas orgánicas asistenciales y administrativas para la prestación de servicios hospitalarios de segundo nivel de atención de salud especializada en Medicina, pediatría, Cirugía y Gineco-obstetricia", que tiene por objeto, satisfacer los requerimientos mínimos presupuestarios para el financiamiento de recursos humanos para la prestación de los servicios de segundo nivel de atención de salud especializada ;

Que, con Informe N° 1839-2013/GRP-460000 del 20 de setiembre de 2013, Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que el Hospital II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita no cuenta con profesionales suficientes y especializados que les permitan brindar el servicio de calidad a la población, y de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria de la ley N° 28411, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, y las acciones que contravengan lo establecido devienen en nulas; por ello resulta procedente la propuesta de iniciativa legislativa presentada por la Dirección del Hospital "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita;

Que, el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República – Requisitos Especiales – en su numeral 4. establece que las proposiciones de ley que presenten, entre otros, los Gobiernos Regionales, sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia, debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión, no pudiendo versar sobre iniciativa en materia presupuestal y financiera, legislación delegada, entre otras, materias que son exclusivas de la Presidencia de la República;

Que, al ser la iniciativa legislativa, presentada por el Hospital "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita, una materia presupuestal, como Gobierno Regional no podríamos presentarla ante el Congreso de la República;

además, encontrándose el proyecto del Presupuesto de la República para el año Fiscal 2014 en la etapa de programación y formulación, es necesario que la representación Parlamentaria de la Región Piura ante el Congreso de la República, acoja esta iniciativa legislativa para lograr su inclusión en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, como Gobierno Regional nos corresponde tomar acción para Declarar de necesidad pública e interés regional, la implementación del Hospital II-1 "Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita", con plazas orgánicas asistenciales y administrativas para la prestación de los servicios hospitalarios de segundo nivel de atención de salud especializada en medicina interna, pediatría, cirugía, gineco – obstetricia, y anestesiología, así poder solicitar al Gobierno Central otorgue inmediata atención a este problema que afecta a la población de la provincia de Paita;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 23 - 2013, celebrada el día 02 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de necesidad pública e interés regional, la implementación del Hospital II-1 "Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita", con plazas orgánicas asistenciales y administrativas para la prestación de los servicios hospitalarios de segundo nivel de atención de salud especializada en medicina interna, pediatría, cirugía, gineco – obstetricia y anestesiología.

ARTICULO SEGUNDO.- Expresar la necesidad de que la Ley de Presupuesto del año Fiscal 2014 incorpore los recursos presupuestarios necesarios para la atención de los requerimientos de las plazas orgánicas asistenciales y administrativas para la prestación de los servicios hospitalarios de segundo nivel de atención de salud especializada en medicina interna, pediatría, cirugía, gineco – obstetricia y anestesiología.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar a la representación Parlamentaria Piurana ante el Congreso de la República acojan la iniciativa legislativa que permita el cumplimiento de lo señalado en el artículo segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL